

AVISO

AVISO-002-ARSA-2022

La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), a los 20 días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), en uso de sus facultades, **AVISA:**

A los interesados en la importación de PRODUCTOS TERMINADOS de interés sanitario utilizados para prevenir el contagio por la Covid-19 que en su composición contengan los siguientes precursores químicos: ALCOHOL ETÍLICO (Número C.A.S.: 64-17-5) o ALCOHOL ISOPROPÍLICO (Número C.A.S.:67-63-0) en un porcentaje de pureza hasta 75.0%, no requerirán de autorizaciones relativas a SUSTANCIAS CONTROLADAS para su ingreso al país.

El importador de los productos terminados con las características antes descritas, deberá contar con las **autorizaciones respectivas vigentes** para la comercialización de los mismos debidamente otorgadas por esta Agencia, en el caso que el producto de interés sea importado por concepto de donación o con otros fines, deberá contar con la **Autorización de Donación o Autorización Especial** para su ingreso al país, según aplique.

EXCEPCIONES: Se hace el apercibimiento que lo anterior **NO** aplica para la importación de materias primas controladas en concentraciones iguales o superiores al 70.0% y productos terminados en concentraciones superiores al 75.0%.

Miércoles, 20 de abril de 2022
Agencia de Regulación Sanitaria.